



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°97-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 06 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°066-2024-MDSS-GM-OTSI de fecha 14 de mayo del 2024 del Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos; Opinión Legal N°382-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 21 de mayo del 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, de fecha 9 de enero de 2020, en la PRIMERA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, establece lo siguiente: "Primera. - Modifícase del artículo 8 del Decreto Legislativo 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa en los siguientes términos: "Artículo 8. Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública. - Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital. Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2021. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se establecen los plazos aplicables a las demás entidades de la Administración Pública, y cualquier otra disposición que resulte necesaria para la digitalización e integración de sus sistemas de trámite documentario o equivalentes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en su artículo Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final, con respecto a la Interconexión de sistemas de trámite documentario o equivalentes, establece lo siguiente: "Las entidades de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa, interconectan e integran sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, en los siguientes plazos: a) Organismos Constitucionales Autónomos, gobiernos regionales, universidades públicas, gobiernos locales Tipo A, Tipo B y Tipo C, y empresas públicas de los gobiernos regionales, locales, o bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) hasta el 31 de diciembre de 2021. b) Gobiernos locales Tipo D, Tipo E, Tipo Fy Tipo G hasta el 31 de julio de 2022";

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, tenemos que, viendo que es de imperiosa necesidad iniciar la IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO O GESTIÓN DOCUMENTAL CON LA PLATAFORMA DE INTERPOLARIDAD DEL ESTADO -PIDE;

Que, mediante Informe N° 066-2024-MDSS-GM-OTSI, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, solicita a su despacho, la emisión de la resolución que designe a la persona responsable del software en la entidad, el mismo que es necesario para terminar de llenar y la solicitud del Software público para nuestra institución, cumpliendo de esta manera la necesidad de implementar el Sistema de Gestión Documental con la plataforma de inter polaridad del Estado -PIDE;

Que, mediante Opinión Legal N°382-2024-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 21 de mayo del 2024, el Gerente de Asuntos Legales OPINA lo siguiente: "Que es PROCEDENTE emitir acto resolutivo, por el cual se designe al Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos, Ing. Luis Rodrigo Portilla Ibarra, como responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para concretar la IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO O GESTIÓN DOCUMENTAL CON LA PLATAFORMA DE INTERPOLARIDAD DEL ESTADO - PIDE;

Que, en mérito a los argumentos expuestos y a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y documentos de gestión ROF y MOF de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS INFORMATICOS, Ing. Luis Rodrigo Portilla Ibarra, como RESPONSABLE del software público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para concretar la IMPLEMENTACION DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO O GESTIÓN DOCUMENTAL CON LA PLATAFORMA DE INTERPOLARIDAD DEL ESTADO - PIDE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a la designación dispuesta.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorinuzman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"